

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de octubre de 2014.

C.P. Gabriel Moreno Solis.
Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría
de Educación Pública del Estado de Querétaro.
PRESENTE.

En atención a su oficio D.A./1775/2014, recibido en fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual remite el anteproyecto titulado, "Decreto que reforma el decreto por el que se crea la Universidad Aeronáutica"; solicitando a esta Comisión se pronuncie respecto a su contenido, en el ámbito de nuestras facultades; por lo anterior, expongo lo siguiente:

- Tras el análisis del anteproyecto en estudio, es claro advertir que dicho acuerdo fue enviado a esta comisión con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, específicamente en la relación de los ordinales 9 y 48 de la mencionada Ley, que nos establecen que cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal emitan actos administrativos de carácter general que tengan por objeto establecer derechos y obligaciones a los gobernados, deberán presentarlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria junto con una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), sin embargo, para el caso que nos ocupa, se aprecia que con la aplicación de dicho decreto no se generan derechos ni obligaciones, ni costos de cumplimiento para los gobernados, ya que el anteproyecto en estudio versa sobre la modificación del artículo 14 del Decreto por el que se creó la Universidad Aeronáutica en Querétaro, modificación que se hace con la finalidad de diseñar la estructura orgánica de dicho Plantel.
- En este orden de ideas, el artículo 51 fracción tercera de la Ley de Mejora Regulatoria nos establece que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, podrá eximir a las dependencias y entidades de la obligación de formular y presentar la MIR, cuando un anteproyecto, con motivo de su aplicación no genere costos de cumplimiento para los gobernados, **actualizándose dicho supuesto en el presente caso.** Considerando lo anteriormente expuesto es por lo que:

Con fundamento en los artículos 1, 9, 12, 48 y 51 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, **se exime de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), por cuanto ve al anteproyecto "Decreto que reforma el decreto por el que se crea la Universidad Aeronáutica", por lo que le devuelvo el anteproyecto debidamente foleado y cotejado por esta comisión.**

Sin otro particular, le envío cordiales saludos.

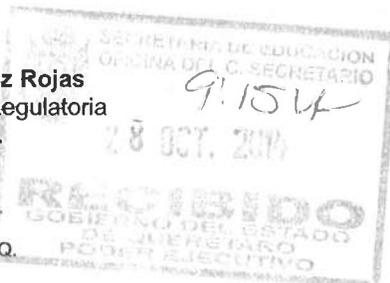
ATENTAMENTE

Lic. María de los Angeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.

- C.c.p. Dr. Fernando de la Isla Herrera.- Secretario de Educación.
- C.P. Aida Martínez Guerrero.- Coordinadora de Apoyo Institucional de la SEDEQ.
- Lic. Armando Pedraza Arvizu.- Director de Servicios Jurídicos SEDEQ.
- Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez.- Rector de la UNAQ.

Expediente.
OFA/fatc

[Handwritten signature]



Recibi: Rosa Luis Casandaz Monr 29/10/14

[Large handwritten watermark: ACUSE]